

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase “Parque Natural”, dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas creado por la Ley Nro. 10.479, el inmueble denominado Sobrante “S” de la Colonia General Alvear en el Departamento Diamante, de titularidad de la provincia de Entre Ríos, cuya identificación catastral y dominial es la siguiente: Departamento Diamante, Distrito Palmar, Junta de Gobierno de Aldea Brasileira, Sobrante “S” de la Colonia General Alvear, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuyo Título luce inscripto en el Tomo 48, Folio Nro. 583 del Registro Público de Diamante en fecha 31 de mayo de 1960, con una superficie de 35,6202 hectáreas, Plano de Mensura Nro. 15.892 registrado en la Dirección General de Catastro el 17 de junio de 1975, Partida Inmobiliaria Provincial Nro. 105.849/4, con una superficie según Mensura de 33,4784 hectáreas –faltante según Título de 2,1418 hectáreas, cuyos límites son: al Norte con el Sobrante “R” de la Colonia General Alvear; al Sur y al Este con calles públicas de la Colonia General Alvear y al Oeste con el Río Paraná.

ARTÍCULO 2º.- El acrecentamiento aluvional producido sobre el límite oeste del inmueble referido en el artículo anterior se considera a todos los efectos legales parte integrante del Parque Natural. La autoridad pertinente procederá a la mensuración e incorporación al patrimonio del Estado provincial conforme Artículo 1959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de Aplicación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas promoverá el concurso activo y la participación del Municipio de Aldea Brasileira, de la Administración de Parques Nacionales, del INTA, del CONICET, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la protección del ambiente en la conformación del Consejo Asesor del Parque Natural previsto en el Artículo 49 de la Ley Nro. 10.479.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA